

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de julio de 1980.

En atención a lo dispuesto por los artículos 3 y 41 de la ley 22.192 y por los artículos 1 y 17 de la Acordada N° 13/80, reglamentaria de aquella, corresponde, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928- y 3 de la ley 19.362 proceder a la creación del organismo que tendrá a su cargo la Matrícula de abogados y a la determinación del personal del mismo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Crear, bajo la dependencia orgánica de la Secretaría de Superintendencia, la Subsecretaría de Matrícula.

2°) Establecer, para la Subsecretaría de Matrícula, la siguiente dotación de personal:

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

1 Subsecretario de Matrícula.

1 Prosecretario Jefe.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

1 Jefe de Despacho de 1a.

1 Oficial Superior de 1a.

1 Oficial Superior de 8a.

1 Auxiliar Superior de 1a.

1 Auxiliar Principal de 3a.

1 Auxiliar.

PERSONAL DE SERVICIO

2 Auxiliares de 5a.

3°) Hacer saber al Ministerio de Justicia la presente Resolución, como así también que la remuneración mensual del cargo de Subsecretario de Matrícula ha sido fijada en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL -- (\$ 6.900.000.-) y que el resto de los cargos han sido previstos de conformidad con los anexos I, II y III de la ley 22.222, todo ello a los fines de los arts. 41 de la ley 22.192 y 17 de la Acordada N° 13/80.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

*[Handwritten signature]*

a.f.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*